

ORDENANZA N°: 09
AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 75, Sres. Jorge Daniel Martini, M.I N° 17.235.719, C.U.I.L N° 20-17235719-9, y Raquel Rosa García, M.I. N° 20.465.191, C.U.I.L N° 27-20465191-4, casados entre si en primeras nupcias, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicado en Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, Sector S.E de la esquina E del mencionado pueblo, sobre el F.F.C.C de San Francisco a Villa María, en los suburbios de dicho pueblo, que es parte de una mayor superficie designado como lote D en el plano confeccionado para autos “municipalidad de Las Varillas c/María Adelso Sosa y Otro y/o sus sucesores y/o propietarios desconocidos – Ejecutivo. Expte. letra M N° 57 1997” . Mide 30 m. de frente, sobre calle 13, hoy Tucumán; por 55 m. de fondo, sobre calle 24, hoy calle Vicente López y Planes; con superficie 1650 m2; y linda al N.O calle 24, hoy V. López y Planes; al N.E, calle 13, hoy Tucumán; al S.E lote 2 de la misma subdivisión y manzana; y al S.O con mas terrenos de la misma manzana, propiedad del Sr. Adelso Sosa. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 02 Mza. Oficial 39 P 42 Lote 42.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /